

EXPEDIENTE 2021-00179-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

*Conforme la anterior petición, el despacho autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante, para que, realice la notificación a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, en la forma que consagra el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el Barrio **Profesionales Calle 6N No. 16-75 Armenia Q., dentro** del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial ALEJANDRO CALLE ZAPATA, contra GERMAN CALLE GOMEZ*

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez. –

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd22798a294eb708c240ced5598d06bfeb12e1f22019978244626668b4eb9b8e**

Documento generado en 04/04/2022 06:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>